

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	María Alejandra García Ramírez
Demandados	Jhon Albeiro Chávez Piraquive
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00219 00
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente al demandado
Fecha de la providencia	Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

En atención al poder otorgado por el demandado Jhon Albeiro Chávez Piraquive y aportado al proceso, este despacho, Dispone:

Dar aplicación a lo dispuesto en inciso segundo del **artículo 301 del Código General del Proceso** “...*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...*”

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Jhon Erick Retrepo Triana como apoderado del señor Jhon Albeiro Chávez Piraquive, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Téngase notificado por conducta concluyente al señor Jhon Albeiro Chávez Piraquive, por secretaría remítase las presentes diligencias al correo electrónico señalado en el poder otorgado y contabilícense los términos para contestar la demanda.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d618263aef32ba912ae3d3c5bc3ead1cf20414b185fdb9604149c272b21d36c**

Documento generado en 09/06/2021 04:57:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>